



**REFERENCIA:** 087583184002-2023-00313-00

**PROCESO:** CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Y REGULACIÓN DE VISITAS

**DEMANDANTE:** HOOVER ROSAS ORTIZ.

**DEMANDADO:** LEYDIS ALEJANDRA JIMÉNEZ VÁSQUEZ.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Y REGULACIÓN DE VISITAS, el cual nos correspondió por reparto, debidamente radicada, pendiente para su estudio. Sírvase proveer. Soledad, Agosto 14 de 2023.

SECRETARIA

MARIA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, AGOSTO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en la Ley, por ello se procederá a su admisión.

En atención a lo anterior se,

**RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES y REGULACIÓN DE VISITAS promovida por el señor HOOVER ROSAS ORTIZ a favor del menor MARCELO ROSAS JIMÉNEZ representados legalmente por su madre la señora LEYDIS ALEJANDRA JIMÉNEZ VÁSQUEZ

2. Imprímasele el trámite previsto en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

3. NOTIFICAR personalmente de esta demanda y sus anexos a la parte demandada, en los términos de ley, concediéndole un término de Diez (10) días para que conteste.

4. Notifíquese de manera personal del presente proveído al representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia para lo de su cargo.

5. RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. MARÍA CORTÉS RAMÍÍREZ, identificado con C.C. No. 1.010.226.749 y T.P. No. 314.431 del C.S de la J, quien actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido y conforme lo contempla el artículo 77 del CGP, como abogada designada por la sociedad VICTORIA JURÍDICA S.A.S

6. Antes de Decidir sobre la medida solicitada y en atención a que la misma refiere al objeto de debate del presente proceso, se ordenará la práctica de una visita social con entrevista semiestructurada al niño, de ser posible teniendo en cuenta su edad en el lugar donde habita, a efectos de determinar aspectos tales como: quien asume actualmente sus cuidados personales, quien asume los gastos para su manutención, grado de escolaridad, con quienes convive diariamente, comprobación de las circunstancias de violencia intrafamiliar denunciada en los hechos respecto de el con relación a su madre, preferencias en el tema de convivir con uno de sus padres, frecuencia de llamadas o comunicación con su padre y grado de interés en mantener contacto con él, condiciones de salud, condiciones físicas de la vivienda que habita, situación de afectación psicológica derivada de la separación de sus padres y demás aspectos relevantes que observe la profesional y que interesen al proceso. Visita que se realizará a través de la asistente social adscrita al despacho.

7. ORDENAR que, por medio de la trabajadora social adscrita a este despacho, se realice una entrevista semiestructurada a la SEÑORA LEYDIS ALEJANDRA JIMÉNEZ VÁSQUEZ, a fin de establecer su aptitud para ejercer de manera idónea la custodia y cuidados personales de su menor hijo, responsabilidad en la crianza y cuidados del menor, motivación para solicitar o continuar con la custodia y cuidados de sus menores hijos. Dicho informe deberá contener, entre otros, la historia personal con datos de la estructura familiar nuclear primaria, calidad de los vínculos afectivos, separaciones, pérdidas y conflictos; antecedentes perinatales, desarrollo psicomotor, rendimiento académico, socialización, relación con sus pares, antecedentes

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Soledad-Atlántico

Telefax: (95): 3887723. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: J02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad- Atlántico. Colombia





laborales, relaciones afectivas, desarrollo de su sexualidad, descripción de sí mismo y de sus intereses; antecedentes judiciales, de consumo de sustancias, médicos y psiquiátricos, conocimiento de su hijo, red social de apoyo, percepción de su situación actual, y expectativas sobre el proceso que se lleva.”

8. Comisionese al JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA (REPARTO) para que a través de la asistente social adscrita a su despacho se realice una entrevista semiestructurada al padre del menor, señor HOOVER ROSAS ORTIZ, a fin de establecer su aptitud para ejercer de manera idónea la custodia y cuidados personales de su menor hijo, responsabilidad en la crianza y cuidados del menor, motivación para solicitar o continuar con la custodia y cuidados de su menor hijo. Dicho informe deberá contener, entre otros, la historia personal con datos de la estructura familiar nuclear primaria, calidad de los vínculos afectivos, separaciones, pérdidas y conflictos; antecedentes perinatales, desarrollo psicomotor, rendimiento académico, socialización, relación con sus pares, antecedentes laborales, relaciones afectivas, desarrollo de su sexualidad, descripción de sí mismo y de sus intereses; antecedentes judiciales, de consumo de sustancias, médicos y psiquiátricos, conocimiento de su hijo, red social de apoyo, percepción de su situación actual, y expectativas sobre el proceso que se lleva.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ  
JUEZA

07

**Firmado Por:**  
**Ellamar Sandoval Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90041ff28049e2981c70741445e42ee5683b3c36fc853c8417840052789d5940**

Documento generado en 14/08/2023 03:25:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**